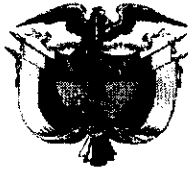


**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00260-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra de JACINTO ALFONSO MALAGON SIERRA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.

1. \$194.572.718 por concepto de capital incorporado en el pagaré aportado como base del recaudo.
2. Los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitese la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería al abogado HERNAN FRANCO ARCILA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y 8° del Decreto 806 de 2020. **Previamente a notificar por correo electrónico, la demandante deberá acreditar la evidencia física que soporta de la dirección electrónica del demandado que refirió en el acápite de notificaciones.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Andres Perez Ortiz'.

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ / JUEZ

Dos providencias



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Procuraduría General del Estado
Bogotá D.C.

El anterior por el Poder por Estado

No. 047 Fecha 29 SEP 2020

El Secretario(a)